

B) Doctoras en Medicina

**Cédula de identidad
y electoral:**

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| 1) NICOLE CABROL DÍAZ | 028-0095004-6 |
| 2) THERMA MONTES DE OCA VICIOSO | 012-0101121-8 |

C) **Licenciada en Psicología**, YARISOL AMELIA HERRERA MOREL, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2316541-2.

D) **Licenciada en Medicina Veterinaria**, EMPERATRIZ MAITÉ OROZCO PÉREZ, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1908494-5.

E) **Doctora en Odontología**, ROSA JOSEFINA ARGENTINA MORALES PEÑA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 027-0045910-6.

Artículo 6. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Hacienda, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 62-18 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10905 del 8 de febrero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 62-18

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La Sra. Rufina Altagracia Pérez Ramos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **RUFINA PÉREZ RAMOS**.

Artículo 2. La Sra. Hildita Altagracia Torres García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **HILDITA TORRES GARCÍA**.

Artículo 3. La Sra. Yvet Denice Beatriz de Jesús Rivera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **YVEDCY DENISE DE JESÚS RIVERA**.

Artículo 4. La Sra. Lasara Floralba Vásquez Lantigua, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **FLORALBA VÁSQUEZ LANTIGUA**.

Artículo 5. La Sra. María García Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **EMELINDA GARCÍA PICHARDO**.

Artículo 6. La Sra. Marisol Pérez Beato, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARITZA PÉREZ BEATO**.

Artículo 7. El Sr. Floricel Polanco Arache, queda autorizado cambiar su nombre por el de **STANLEY POLANCO ARACHE**.

Artículo 8. El menor de edad Jefferson Pérez Durán, debidamente representado por sus padres, los señores Daylon Yohel Pérez Galván y Claudia Mercedes Durán Arias, queda autorizado cambiar su nombre por el de **DAYRON JEFFERSON PÉREZ DURÁN**.

Artículo 9. El Sr. Francisco Rodríguez de Jesús, queda autorizado cambiar su nombre por el de **REY RODRÍGUEZ DE JESÚS**.

Artículo 10. El Sr. Juan Octavio Reina Herrera, queda autorizado cambiar su nombre por el de **DAVE REINA HERRERA**.

Artículo 11. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 63-18 que deroga el Dec. No. 174-15, que designó al señor Víctor E. Mateo Vásquez, Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Propiedad Intelectual. G. O. No. 10905 del 8 de febrero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 63-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 174-15, del 22 de mayo de 2015, mediante el cual fue designado el señor Víctor E. Mateo Vásquez, como Asesor del Poder Ejecutivo en Materia de Propiedad Intelectual.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA